



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL E-TECH Y LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, EPN

COMPARECIENTES:

Comparecen, por una parte, la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL E-TECH, legalmente representada por el Richard Kamp, en su calidad de Director y Representante Legal, a quien y para efectos de este instrumento se denominará "E-TECH"; y, por otra parte, la ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, representada legalmente por su Rector, el Ing. Jaime Calderón Segovia, a quién, para los mismos efectos, se denominará simplemente "EPN",

Los comparecientes declaran que son hábiles para contratar y obligarse; y, en las calidades que comparecen, por así convenir a sus mutuos intereses, acuerdan suscribir este instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Decreto suscrito por el Dr. Gabriel García Moreno el 27 de agosto de 1869, se crea la Escuela Politécnica Nacional, con sede en Quito.
- 1.2. En la Ley Orgánica de la Educación Superior, LOES, Capítulo II, Artículo 8, literales f y g, se indica que el desarrollo de las actividad académica, investigativa y científica constituye un espacio de desarrollo en apoyo al conglomerado social para resolver los diferentes problemas de la sociedad ecuatoriana.
- 1.3. En el Plan Nacional del Buen Vivir (2013 -2017) se ratifica el rol de la Universidad y Escuelas Politécnicas como responsables de ocupar no solo el espacio de aglutinamiento del conocimiento, sino que deben de ocuparse de cubrir áreas de actividad productiva y desarrollo social, mediante el intercambio del conocimiento tecnológico y científico, como se señala en: Artículo 7.1, Políticas y lineamientos estratégicos.
- 1.4. E-Tech Internacional es una organización sin fines de lucro, creada en 2003, con sede en Santa Fe, Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, conformada por un equipo técnico que incluye: científicos, ingenieros en distintas áreas y otros especialistas ambientales.
- 1.5. E-Tech Internacional fue creada con el fin de proporcionar asistencia técnica independiente a nivel internacional, a la sociedad civil, federaciones indígenas, gobiernos locales y regionales; en zonas afectadas por el desarrollo de proyectos industriales de gran escala, la mayoría de proyectos en la industria extractiva.
- 1.6. La misión de E-Tech es aumentar el conocimiento técnico de la sociedad para promover decisiones informadas, con el fin de reducir los impactos ambientales de la actividad industrial a gran escala.

DI.





CLÁUSULA SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN:

La EPN es una institución de educación superior cuyo objetivo, entre otros, es la promoción y el desarrollo de la investigación científica y técnica en Ecuador, con un interés particular desde la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos, en las Ciencias de la Tierra.

E-TECH es una organización creada para brindar asistencia técnica a través de investigadores de alto nivel para dar comprender la problemática ambiental de zonas afectadas por proyectos de desarrollo, especialmente de la industria extractiva minera y petrolera.

Es de interés de estas dos instituciones el continuar sumando esfuerzos de cooperación para la formación integral de los estudiantes y profesores de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos para la realización de estudios sobre temas específicos de interés común y aportar al desarrollo geológico, social, económico y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del país, respondiendo a las demandas de la sociedad ecuatoriana que se manifiestan dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO:

Establecer un marco general para el desarrollo de cooperación científica entre las dos instituciones que posibilite desarrollar proyectos de investigación científica en el área de las Geociencias.

Desarrollar un intercambio y colaboración científica entre los investigadores de las dos instituciones para impulsar: actividades de capacitación, conferencias, cursos cortos a diferentes niveles, trabajos conjuntos de investigación y proyectos interdisciplinarios; con la participación de estudiantes y profesores.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES MUTUAS DE LAS PARTES:

Para alcanzar los objetivos del presente convenio, las partes se comprometen a proveer o gestionar los recursos humanos, económicos y de infraestructura para cada actividad programada y/o proyecto específico, de acuerdo a los planes correspondientes.

Las partes se comprometen a conformar una Comisión para la revisión y aprobación de convenios específicos donde se detallarán sus objetivos, duración y las modalidades de prácticas de su ejecución, con referencia al presente convenio.

La Comisión se conformará: con un representante designado por el directorio de E-TECH, en este caso la Lic. María Guadalupe L. De Heredia García, Coordinadora Andina; la Ing. Eliana Jiménez A. Msc, como Funcionario Responsable de la Administración del Convenio por parte de la Escuela Politécnica Nacional; y un representante de los convenios específicos que se generen. La Comisión podrá recomendar a las máximas autoridades de las Partes, la difusión de los productos resultantes.

CLÁUSULA QUINTA.- RECURSOS Y FINANCIAMIENTO:

El financiamiento para la ejecución e implementación del presente Convenio Marco y de los correspondientes convenios específicos, acuerdos, contratos u otros mecanismos de interacción,

D/





correrá a cargo de las partes, las que establecerán, para cada caso, el presupuesto y montos para cada año fiscal.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

La vigencia de este Convenio Marco es de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las Partes, por un período igual.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:

Este Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la adecuada ejecución del mismo así lo demande y justifique, a fin de cumplir con el objetivo de este instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes se comprometen a establecer el criterio de confidencialidad necesario de la información que se genere como consecuencia de este Convenio Marco, aclarando que ésta podrá ser usada de acuerdo a sus competencias, en consideración a las regulaciones internas de los cooperantes, para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de su respectiva misión. Todo producto de trabajo creado, preparado, desarrollado, generado o producido por las partes, derivado de la ejecución de este Convenio Marco y en los convenios específicos, será considerado como bien público y de libre acceso, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 387, numeral 3, de la Constitución de la República.

CLÁUSULA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los trabajos, estudios, investigaciones, informes que se realicen en el marco de este convenio será de propiedad compartida de E-TECH y EPN, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que amparan a las personas naturales como hacedoras de la obra, principalmente el reconocimiento de su autoría.

En consecuencia, la publicación y difusión de los trabajos previstos en el inciso anterior se realizará por recomendación de la Comisión a las máximas autoridades de las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Este Convenio puede terminar por las siguientes causales:

- Por cumplimiento del plazo y de las obligaciones de las Partes;
- Por mutuo acuerdo de las Partes;
- Terminación unilateral por incumplimiento grave e injustificado de las obligaciones asumidas por cualquiera de las Partes.
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las Partes, de conformidad con lo que dispone el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, previa presentación de un informe debidamente motivado que justifique dichas circunstancias.
- Por Resolución Judicial.







CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este Convenio los siguientes documentos:

- Nombramientos de los representantes legales.
- Cédula de Ciudadanía y papeleta de votación de los representantes legales.
- Carta de presentación y Currículo Institucional de E-TECH

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:

En caso de surgir algún conflicto o controversia derivados del presente instrumento las Partes buscarán un mutuo acuerdo; sin embargo, de persistir el conflicto, podrán someterse libre y voluntariamente a un proceso de mediación a cargo del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo con la Ley de Mediación y Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre las Partes se harán por escrito y dirigidas a las principales autoridades, con copia al funcionario de cada entidad que administre el Convenio, a las siguientes direcciones:

EPN: Campus "J. Rubén Orellana R.". Ladrón de Guevara E11-253, Telf. 593 (02) 2976300. Casilla 17-01-2759. Quito-Ecuador.

E-TECH: 231 Las Mañanitas-Santa Fé-NM-87501-USA. Telf. 505 670 1337. Estados Unidos de Norteamérica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las aceptan y se ratifican en ellas. Por lo tanto ninguna podrá ser considerada como cláusula de adhesión o sometimiento, pues conlleva su expresa voluntad y conocimiento de causa.

POR E-TECH:

Lic. María Guadalupe L. De Heredia García

COORDINADORA ANDINA

POR LA EPN

Ing Jaime Calderón Segovia

RECTOR



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

FACULTAD DE GEOLOGÍA Y PETRÓLEOS **SUBDECANATO**



Memorando Nro. EPN-FGPSD-2015-0231-M

Quito, 04 de diciembre de 2015

PARA:

Abg. René Paúl Pérez Proaño

Director de Asesoría Jurídica

ASUNTO: CONVENIO PARA ARCHIVO

De mi consideración:

Con un cordial saludo, adjunto en fisico una copia para archivo, del convenio firmado entre la Escuela Politécnica Nacional y la organización E-TECH Internacional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

M.Sc. Eliana Fernanda Amenez Alvaro

SUBDECANA (E) - FACULTAD DE GEOLOGÍA Y PETRÓLEOS